



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 No. 14-100 ESQUINA
TEL. 5600410

Email: j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO DE COMPRAVENTA
DEMANDANTE: ROSA ELENA MEJIA MELENDEZ
DEMANDADO: LILIA MARIA ROPERO DAZA
RADICADO: 20001 31 03 003 2014 00049 00.
FECHA: 25 AGO 2021

Atendiendo la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo ordenado por el por el Honorable Tribunal Superior del distrito Judicial de Valledupar – Cesar, Sala Civil Familia Laboral, en proveído de fecha 12 de agosto de 2020, continuando con el trámite se acuerda programar fecha de la audiencia, en consecuencia, este Despacho DISPONE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia a efectos de continuar con el trámite, señalando como fecha de audiencia, la hora de las 02:30 pm, del día Once (11) del mes de Noviembre del año 2021, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 373 en del Código General del Proceso, vía virtual por las circunstancias de salud pública en la ciudad de Valledupar, con ocasión a la pandemia COVID-19.

SEGUNDO: Se requiere a las partes del proceso y en especial a sus apoderados para que se sirvan cumplir con los deberes que sobre estos recaen y que se encuentran determinados en el artículo 78 CGP, en especial los establecidos en el numeral 8 del precitado artículo.

TERCERO: Solicítese por secretaria sala de audiencias para la realización de la audiencia En caso, que no sea posible por las circunstancias de salud pública en la ciudad de Valledupar, o de alguna de las partes o sus apoderados, envíese link del agendamiento de la audiencia a través de la plataforma digital, a cada apoderado y/o parte, y demás intervinientes, a más tardar el día anterior a la realización de la audiencia.

CUARTO: Por secretaria, digitalícese el expediente incluyendo los audios digitalizados y remítase el link a los apoderados y partes, con antelación a la realización de la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Juez,

MARINA ACOSTA ARIAS. -

C.J.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	
No. <u>000</u>	Hoy <u>26 AGO 2021</u> se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARIBELDA ANAYA ARIAS Secretaria	